



MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO

RADICADO: 25269-33-33-001-2022-00026-00

DEMANDANTE: CENAIDA BURGOS MORENO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE
EDUCACIÓN – FOMAG Y
DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA

ASUNTO: Auto ordena requerir

Facatativá, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Al revisar las actuaciones precedentes, observa el suscrito una irregularidad que deberá subsanarse, veamos:

Mediante auto admisorio de 7 de marzo de 2022, se dispuso lo siguiente: (fls. 1-4 archivo digital “004AutoAdmiteDemanda”)

“(…) **SÉPTIMO: REQUIÉRASE** a la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca para que, dentro del término dispuesto en el numeral 6° de esta providencia, remita al buzón electrónico de este Juzgado, copia digitalizada del expediente que contenga los antecedentes administrativos relacionados con el acto administrativo Resolución 1335 del 9 de noviembre de 2021 a través de la cual fue reconocida pensión de vejez en favor de Cenaida Burgos Moreno.” (…)

No obstante, verificado el expediente se observa que no se ha efectuado el requerimiento y en esa medida no ha sido aportado el expediente administrativo relacionado con la demandante, el cual resulta de vital importancia para resolver el presente asunto.

Se razón a lo anterior, se ordenará a secretaría dar cumplimiento al auto admisorio referido, y proceder a requerir a la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca para que aporte el expediente administrativo solicitado.

En mérito de lo expuesto el Juez Primero Administrativo de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a Secretaría para que proceda a dar cumplimiento al numeral séptimo del auto admisorio de la demanda de 7 de marzo de 2022.

SEGUNDO: cumplido lo anterior y vencido el término para atender el requerimiento judicial, ingresará el expediente al Despacho para proveer.

Déjense las constancias y anotaciones correspondientes.

CÚMPLASE

-firmado Electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

002/Cum

Firmado Por:
Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db8aa3e0c508c1ffc44b054b205c0f4954558964e0c816f9a3334e370fac806**

Documento generado en 08/09/2022 08:42:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>